

Informe de Austeridad del Gasto Primer Trimestre de 2026

Oficina de Control Interno
Bogotá

2026-04-28

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA	3
4. RESULTADOS	4
5. CONCLUSIONES	23
6. ANEXOS	26

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la Oficina de Control Interno presenta el informe de austeridad del gasto correspondiente al I trimestre de 2026.

Dado que durante la vigencia 2026 no fue expedido el Decreto de Austeridad del gasto y conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que dispone la reglamentación anual de dicho plan por parte del Gobierno Nacional, se tomaron como referencia los lineamientos del Decreto 1068 de 2015 (Capítulo I, Medidas de Austeridad del Gasto Público), el Decreto 0199 de 2024, la Directiva Presidencial 013 de diciembre de 2024, Circular Externa No. 003 del 15 de enero de 2026 y demás lineamientos.

El propósito de este informe es verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, identificar oportunidades de mejora y promover un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en línea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión estatal.

2. ALCANCE

El informe presenta la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2026. Para su elaboración, se consideraron, cuando aplica, los antecedentes registrados en informes anteriores que dieron lugar a no conformidades, respecto de los cuales se realiza seguimiento, evaluando la eficacia y efectividad de las acciones implementadas por los responsables en el marco de la mejora continua.

El análisis abarca tanto los gastos de funcionamiento (A) e inversión (C) sujetos a ejecución presupuestal, como aquellas medidas de austeridad que, sin implicar desembolsos directos, corresponden a lineamientos normativos orientados al uso eficiente de los recursos.

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo del presente informe se aplicaron procedimientos de auditoría tales como consulta, inspección documental, rastreo, pruebas analíticas y

muestreo selectivo, entre otros, en concordancia con los lineamientos de control interno.

En aquellos aspectos asociados a cifras presupuestales se verificaron los registros contables, presupuestales y financieros disponibles. En los casos en que las disposiciones de austeridad no implican desembolsos directos, la verificación se efectuó sobre la base de actos administrativos, circulares, procedimientos institucionales y demás soportes que acreditan su cumplimiento.

Adicionalmente, se realizaron consultas en diferentes sistemas de información internos y externos, tales como el SECOP II, Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), Isolución, Ophelia SGDEA y la página web institucional, lo que permitió asegurar la trazabilidad, pertinencia y confiabilidad de la información revisada.

Como parte de la metodología, se efectuó una comparación de cifras reportadas en los diferentes trimestres de las vigencias 2025 y 2026, con el fin de identificar variaciones significativas y evaluar la efectividad de las medidas de austeridad implementadas.

Los resultados se presentan con base en tres criterios, lo que permite determinar el grado de cumplimiento de cada disposición:

- ✚ **Evidencia plena:** cuando existen soportes suficientes, pertinentes y confiables que permiten verificar el cumplimiento de la disposición en su totalidad.
- ✚ **Evidencia parcial:** cuando se encuentran soportes que acreditan el cumplimiento de manera incompleta, presentan inconsistencias o no abarcan la totalidad de lo exigido por la norma.
- ✚ **No evidencia:** cuando no se dispone de soportes que permitan verificar el cumplimiento de la disposición evaluada.

Esta clasificación se utiliza en el cuadro de verificación incluido en el informe y facilita la identificación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada aspecto revisado.

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

4.1 Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos

Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia	No Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			Se mantiene la planta de personal del INM con 145 empleos, 13 de estos son de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa. Información consultada a través del Plan Estratégico de Gestión de Talento Humano 2026 del 2026-01-30 publicado en la página web del instituto.
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4	X			La planta de personal del INM registró un total de 135 vinculados en enero, 134 en febrero y 132 en marzo de 2026. Durante el trimestre las vacantes definitivas fueron de 28 en enero y 30 en febrero y marzo. Las vacantes temporales fueron de 31 en enero, 32 en febrero y 33 en marzo. Esta información corresponde a la suministrada por Gestión de Talento Humano vía correo electrónico el 08 de abril de la presente vigencia. Respecto a la desvinculación de funcionarios durante el I trimestre de 2026 a través del listado de las órdenes de pago, se evidenció que la entidad efectuó pagos por concepto de prestaciones sociales a cuatro (4) exfuncionarios, por un total de \$21.851.729 conforme a las Resoluciones Nros. 536 de 2026, 016, 037, 072 y 073 de 2026. De acuerdo con los actos administrativos citados a los funcionarios se les había conservado los derechos de carrera por encontrarse en periodo de prueba en otras entidades, una vez superado el periodo de prueba presentaron la renuncia al cargo que desempeñaban en el INM.
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3	X			En el marco de la Ley de Garantías, se evidenció que entre el 1 y el 29 de enero de 2026 la entidad adelantó contratación bajo la modalidad de contratación directa, para personas naturales y jurídicas, suscribiendo ciento veintiún (121) contratos por un valor total de \$9.004.073.203. Del total de contratos suscritos, se identificaron tres (3) cesiones contractuales, correspondientes a los contratos 006, 018 y 067 de 2026. Al realizar la consulta en la plataforma SECOP II, se evidenció para cada uno de estos contratos la autorización expresa por parte del Supervisor y del Ordenador del Gasto, así como la constitución de las pólizas tanto por el contratista original y cedente como por el cesionario.
Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5				

Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6				<p>verificación integral de la existencia de la totalidad de los contratos ni de todos los certificados de insuficiencia en la TRD, limitando su actuación al análisis de la información disponible en SECOP II y a la verificación selectiva de soportes, en el marco del seguimiento a la austeridad del gasto.</p> <p>Con fundamento en la información revisada y dentro del alcance del presente ejercicio, se evidenció que, en términos generales, las actuaciones asociadas a la contratación directa observada guardan correspondencia con los criterios normativos evaluados, sin que ello constituya una validación integral o exhaustiva de la totalidad de los procesos contractuales.</p>
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X			<p>No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales, las órdenes de pago del primer trimestre de 2026 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal).</p>
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1			X	<p>En el marco del seguimiento realizado, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos información sobre contratos o convenios suscritos con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público. Al respecto, se observó que la respuesta remitida no incluyó un pronunciamiento expreso sobre dicha solicitud.</p> <p>No obstante, tras realizar una verificación independiente en la plataforma SECOP II, se identificó el Convenio de Colaboración No. CO-001 de 2026, suscrito entre el Instituto Nacional de Metrología (INM) y la Universidad EAFIT; el cual, analizadas sus condiciones y naturaleza, no constituye un instrumento para la administración de recursos públicos.</p> <p>Por lo anterior, se concluye que no existen convenios de esta tipología durante el periodo evaluado. Sin embargo, se emite una recomendación orientada a fortalecer la completitud, claridad y suficiencia de la información suministrada a los órganos de control, a fin de garantizar la transparencia y la efectividad en los procesos de fiscalización interna y externa.</p>
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2				
Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3				
		X			<p>Horas extras: durante el trimestre se efectuó el pago por concepto de horas extras a los dos (2) conductores mecánicos, por un valor total de \$8.126.489 de acuerdo con las planillas de control de trabajo adicional (formato A-04-F-057), en el periodo se registraron 263,5 horas extras diurnas y 304 horas extras nocturnas, para un total de 567,5 horas. Se verificó el cumplimiento del límite máximo establecido en la normatividad vigente, el cual fija un tope de 100 horas extras mensuales por cada funcionario.</p>

Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4 "...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."			X	<p>Vacaciones: de acuerdo con las órdenes de pago, durante el trimestre se desembolsaron \$91.182.111 por concepto de vacaciones; \$84.244.580 a través de la liquidación de la nómina y \$6.937.531 por liquidación adicional. En cuanto a la compensación en dinero (indemnización por vacaciones), se registró el pago de \$8.803.176 correspondiente a cuatro (4) funcionarios que se retiraron del INM.</p> <p>En relación con la interrupción de vacaciones por necesidad del servicio, se verificó en la carpeta de Secretaría General (Y:) que durante el trimestre se interrumpió las vacaciones de un (1) funcionario, conforme a la Resolución Nro. 023 expedida el 23 de enero de 2026 sustentada en necesidades del servicio.</p> <p>Del análisis realizado al Plan Anual de Vacaciones remitido por el Grupo de Gestión del Talento Humano se evidencia que, si bien el formato del consolidado general corresponde al oficializado en el Sistema Integrado de Gestión, este no incorpora información suficiente que permita identificar con claridad los periodos pendientes de disfrute, los días derivados de interrupciones, ni la totalidad del personal, como en el caso de la Dirección General. Así mismo, se identifican funcionarios con periodos de vacaciones pendientes superiores a dos (2) años, sin que en la vigencia actual se evidencie la programación para el disfrute de más de un periodo, dos (2) de ellos con periodos pendientes de 2022. Esta situación limita la toma de decisiones y el control preventivo, y puede generar riesgos de incumplimiento normativo, afectación del derecho al descanso del servidor y eventual materialización de pasivos laborales que impacten negativamente la ejecución presupuestal y la eficiencia en el uso de los recursos, en contravía de los principios de austeridad del gasto.</p>
Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3 Circular externa 008 del 05 de marzo de 2025 expedida por el MHCP - SIIF	X			<p>Comisiones: Durante el trimestre analizado, y con base en los reportes descargados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y los soportes almacenados en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:), se evidenció la autorización de 4 comisiones al interior del país, con desembolsos asociados por valor de \$ \$1.131.184.</p> <p>En relación con el cumplimiento de la Circular Externa 008 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identificó que las cuatro (4) comisiones fueron tramitadas a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF evidenciándose el cumplimiento.</p>

Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1 Decreto 1083 de 2015 Art. 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios.	X			De acuerdo con la información registrada en la TRD de la Secretaría General, durante el trimestre se expedieron dos (2) actos administrativos de comisión al exterior, uno con gastos asumidos por un organismo internacional y otro por el INM. Este último corresponde a una situación particular en análisis por las instancias competentes y será objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno. En relación con los informes de comisión, se evidenció su presentación dentro del término establecido; en el segundo caso, el informe fue presentado por el supervisor.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10	X			De la revisión efectuada a las comisiones al exterior identificadas dentro del alcance del seguimiento, se evidenció que estas contaron con la autorización previa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, debidamente referenciada en los actos administrativos expedidos por el INM, en cumplimiento del lineamiento normativo aplicable.
Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7			X	De acuerdo con las órdenes de pago del trimestre, se identificaron dos (2) pagos por concepto de suministro de tiquetes aéreos por un valor total de \$13.500.000, realizados directamente a los comisionados ante la ausencia de un proceso de contratación. Uno de estos corresponde a una contratista para la participación en una conferencia internacional en Hangzhou (China), cuyo desplazamiento no se ejecutó en su totalidad por inconvenientes migratorios que implicaron su retorno desde un punto de conexión. La realización de pagos directos por este concepto ha sido reiterativa, conforme a lo evidenciado en informes de austeridad de periodos anteriores (I trimestre de 2023, II trimestre de 2024 y I trimestre de 2025), situación que dio lugar a la suscripción de un plan de mejoramiento actualmente vigente. No obstante, en el seguimiento se observa que las acciones implementadas no han sido suficientes para mitigar la causa que origina esta práctica. Lo anterior, evidencia debilidades en la planeación y gestión del proceso de adquisición de tiquetes aéreos, lo que incrementa riesgos asociados a la eficiencia en el uso de los recursos, costos superiores a los previstos por adquisición directa, falta de definición de condiciones contractuales y ausencia de validaciones previas que mitiguen contingencias operativas, como las relacionadas con requisitos migratorios, afectando la adecuada ejecución de los recursos públicos.

Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8	X		<p>De manera general, se efectuó una revisión de los viáticos reconocidos durante el trimestre, evidenciándose pagos por \$1.131.184, discriminados en \$1.090.184 por concepto de viáticos y \$41.000 por gastos de viaje, asociados a cuatro (4) comisiones autorizadas en el territorio nacional, tramitadas a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).</p> <p>Así mismo, se identificaron dos (2) comisiones al exterior, una correspondiente a un funcionario cuyos gastos fueron asumidos por una entidad externa, y otra otorgada a una contratista para participar en un evento internacional, para la cual la entidad reconoció gastos de desplazamiento por valor de US\$1.925, equivalentes a \$7.103.250, de conformidad con la Resolución 084 del 17 de marzo de 2026. Este último caso corresponde a una situación particular que se encuentra en análisis por las instancias competentes de la entidad, por lo que su evaluación se abordará en el marco de los resultados que se deriven de dicho proceso.</p>
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.	X		<p>Revisadas las órdenes de pago del trimestre y los reportes de viáticos en el Sistema Integrado de Información Financiera, no se evidencian reintegros por concepto de pasajes o viáticos no utilizados. No obstante, se identificó el caso de una contratista con gastos de desplazamiento autorizados mediante Resolución 084 del 17 de marzo de 2026, por valor de \$20.103.250, para comisión internacional (Hangzhou, China), quien debió regresar al país sin cumplir el objeto del desplazamiento; al cierre del trimestre no se evidencian reintegros por dicho concepto. La Oficina de Control Interno realizará el seguimiento correspondiente para verificar el cumplimiento de la obligación de reintegro, resultados que quedaran plasmados en el próximo informe de austeridad del gasto.</p> <p>Así mismo, se encuentra en ejecución el Plan de Mejoramiento No. 133, suscrito el 16 de febrero de 2026, relacionado con incumplimientos en los términos de reintegro identificados en la vigencia anterior, cuyas acciones tienen plazo hasta el 30 de junio de 2026 y serán objeto de verificación en cuanto a su eficacia y efectividad.</p>
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5 Literal a) Reducción gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, y literal c) cambio de sede	X		<p>No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento ni por cambio de sede. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.</p>

	<p>0199 de 2024 Art. 5 Literal b) mantenimiento de bienes inmuebles de forma preventiva para evitar impactos presupuestales a largo plazo o riesgos a la seguridad o la salud, debidamente justificado.</p>			<p>X</p>	<p>En el periodo objeto de verificación no se evidenciaron desembolsos mediante órdenes de pago asociados directamente al mantenimiento de la sede del Instituto. No obstante, se identificó el proyecto de inversión "Adecuación, conservación y mejoramiento de la infraestructura del Instituto Nacional de Metrología – INM Nacional", código BPIN 202500000023670, vigente de 2026 a 2031, cuyo objetivo es optimizar la infraestructura física para el desarrollo de las actividades del Instituto. En el marco de dicho proyecto podrían derivarse actividades de mantenimiento que se encuentren dentro del alcance del literal b) del artículo 5 del Decreto 0199 de 2024, lo cual hace necesario su seguimiento conforme a los lineamientos de austeridad del gasto.</p> <p>Adicionalmente, se identificaron pagos asociados a contratos de prestación de servicios relacionados con actividades de mantenimiento, contratos Nos. 037, 065 y 027 de 2026, cuya sumatoria asciende a \$18.055.383. Al revisar la matriz de austeridad del gasto, si bien se encuentran incluidos los conceptos y su descripción, no se evidencian registros asociados a dichos pagos, por lo que se recomienda analizar y, de ser procedente, efectuar la correspondiente inclusión para la verificación del cumplimiento de los lineamientos de austeridad, conforme a lo dispuesto en el citado Decreto.</p>
	<p>0199 de 2024 Art. 5 Literal d) Adquisición de bienes muebles e inmuebles solo cuando sea estrictamente necesaria para el cumplimiento misional, previa justificación; en inmuebles, priorizar predios públicos.</p>			<p>X</p>	<p>En consulta realizada al aplicativo de registro y control de bienes (Novasoft), se identificaron once (11) equipos clasificados como maquinaria y equipo de laboratorio, por un valor total de \$569.245.948,47, respecto de los cuales, de manera general, se evidenció la existencia de comprobantes de ingreso y soportes documentales asociados, incluyendo información relacionada con los procesos de contratación.</p> <p>Al verificar el reporte PPEU014C, se evidenció que algunos registros (placas AF-8235, AF-8236, AF-8237 y AF-8238) presentan información incompleta, particularmente en lo relacionado con proveedor, NIT y número de contrato, lo que limita la trazabilidad entre el proceso contractual y el registro en el aplicativo de inventarios.</p> <p>Así mismo, en la matriz de seguimiento de austeridad del gasto suministrada por el área de Servicios Administrativos no se evidencian registros asociados a estas adquisiciones, lo que afecta la integridad de la información utilizada para el seguimiento y limita la verificación del cumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto.</p>

Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4	X			Al consultar los reportes generados a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), específicamente los relacionados con obligaciones presupuestales y órdenes de pago correspondientes al período objeto de verificación, no se evidenciaron gastos asociados a trabajos de embellecimiento ni a mejoras de carácter suntuario en el bien inmueble.
Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5	X			En la revisión efectuada no se evidenciaron contrataciones o renovaciones de contratos por conceptos distintos a los necesarios para el normal funcionamiento institucional. En este sentido, no se identifican situaciones adicionales a las señaladas en el numeral anterior relacionadas con actividades de mantenimiento, las cuales se analizaron en el marco de lo dispuesto en el artículo 5, literal b), del Decreto 0199 de 2024.
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6			X	Se evidenció la autorización de un desplazamiento internacional para un contratista con el fin de participar en un evento en China. No obstante, el viaje no se concretó por inconvenientes asociados a requisitos migratorios, realizándose finalmente la participación de manera virtual desde Bogotá y mediante presentación en modalidad de póster. Si bien la actividad guarda relación con el objeto misional, no se evidencia la evaluación previa de la prelación de encuentros virtuales, en los términos del artículo 6 del Decreto 0199 de 2024. La situación refleja posibles debilidades en la planeación del desplazamiento y esto puede generar ineficiencias en el uso de los recursos.
Eventos	0199 de 2024 Art. 11	X			Durante el periodo evaluado se evidenció la realización del evento de lanzamiento del laboratorio de Óptica e interferometría, para el cual se efectuó un gasto por \$1.933.740 a través de caja menor por concepto de catering para 50 asistentes. En el marco del artículo 11 del Decreto 0199 de 2024, no se dispone de información suficiente que permita verificar los criterios adoptados frente a la virtualidad del evento ni la racionalización del gasto asociado. En todo caso, los aspectos relacionados con la ejecución y control de estos recursos podrán ser objeto de análisis en el marco de los seguimientos programados a la caja menor por parte de la Oficina de Control Interno.

Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X			Los servidores públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad distinto al prestado mediante el servicio contratado con empresas de vigilancia privada. Durante el trimestre, se efectuaron pagos por un total de \$56.354.892, en el marco del contrato No. 101 de 2025. Dichos valores se encuentran debidamente registrados en la matriz de austeridad de gasto suministrada por la secretaria general.
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13				Frente al valor pagado en el mismo periodo en la vigencia anterior por este concepto, se evidenció una disminución de \$28.571.726 equivalente al 34% considerando que en el 2025 el valor pagado fue de \$84.926.618.
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web en el Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT (Federación Colombiana de Municipios) al 2026-04-07 para las dos placas, OCK821 y OCK840. Adicionalmente, se realizó la consulta con el Nit. del INM sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				En virtud de lo anterior, se evidencia en forma general el cumplimiento de las disposiciones de tránsito por parte de los conductores del instituto.
Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7	X			En virtud de las no conformidades identificadas durante la vigencia 2025 en el marco de los informes de austeridad en lo que respecta a las debilidades en la administración operativa de vehículos institucionales, los responsables suscribieron el plan de mejoramiento No.132 con tres (3) acciones de mejora para ejecución entre el 20 de febrero y el 30 de junio de 2026, como se refleja en el aplicativo de Seguimiento de Planes de Mejoramiento - SISEPM. Asimismo, se realizará por parte de la OCI el seguimiento a los avances de las acciones.
Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8	X			El artículo establece que: "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo". De acuerdo con la verificación general de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.

Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X			<p>Al consultar los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales), no se evidenció apropiación ni desembolsos por estos conceptos durante el periodo evaluado. En comparación con el mismo periodo de la vigencia anterior, se observa una disminución, teniendo en cuenta que en 2025 se registró un valor de \$7.543.294 correspondiente a un registro presupuestal a nombre de la Imprenta Nacional de Colombia para la publicación de actos administrativos de carácter general del INM.</p> <p>Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</p>
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.				
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.				
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.				
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.				
Prohibición de aplausos y /o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.				
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17				<p>X</p> <p>El citado artículo establece que las suscripciones a bases de datos, periódicos o revistas especializadas solo podrán efectuarse cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto misional de las entidades.</p> <p>En las órdenes de pago del periodo se identificó un desembolso por \$22.755.876 correspondiente al contrato No. 120 de 2026 suscrito con IOP Publishing Inc., cuyo objeto es la suscripción a publicaciones científicas especializadas. En la revisión general de los soportes en SECOP II, se evidenció la justificación de la necesidad de contar con acceso a información científica para el desarrollo de las funciones misionales.</p> <p>Con base en lo anterior, se observa que la suscripción guarda relación con el objeto misional, en los términos del artículo 17. No obstante, esta verificación es preliminar y podrá ser objeto de análisis posterior.</p> <p>Por otra parte, este gasto no fue incluido en la matriz de seguimiento de austeridad del gasto, pese a corresponder a un concepto regulado por dicho artículo.</p>
Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X			<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo: "Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...".</p> <p>Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.</p>

Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16 Literal e) "Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados..."	X			<p>Al respecto, se evidenció que el Instituto no cuenta con líneas de telefonía móvil, por lo que no se realizan pagos por este concepto. Los valores registrados corresponden a servicios de telefonía fija contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB).</p> <p>Durante el trimestre se efectuaron pagos por \$9.773.190, correspondientes a tres (3) facturas que cubren los periodos de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, manteniendo un comportamiento similar al de trimestres anteriores. En comparación con el mismo periodo de 2025, se presenta una variación mínima de \$1.420, lo que refleja estabilidad en el gasto por este concepto.</p>
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5				
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X			<p>En la revisión de las órdenes de pago correspondientes al período objeto de verificación, se identificó un desembolso por valor de \$400.000, asociado al rubro A-02-02-01-003-002 – Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares, correspondiente a la constitución de la caja menor para gastos generales, conforme a lo establecido en la Resolución No. 012 de 2026.</p> <p>Así mismo, se tiene previsto que con corte al 30 de junio de 2026 se realice la verificación del comportamiento del consumo de papel al interior del INM, cuyos resultados serán incorporados y analizados en el siguiente informe de austeridad del gasto.</p>

Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4			x	<p>En seguimiento a lo señalado en el informe anterior respecto al proceso de migración a telefonía IP y la verificación de la asignación de códigos para llamadas, no fue posible evidenciar avances en la validación del funcionamiento de la línea gratuita 018000112542. Al corte del 22 de abril de 2026, dicha línea continúa sin operar, manteniendo la situación previamente reportada.</p> <p>Si bien esta situación no se asocia directamente con un incumplimiento de los lineamientos de austeridad del gasto, sí puede tener incidencia en la eficiencia en el uso de los recursos y en el aprovechamiento de los servicios contratados, por lo que se recomienda realizar seguimiento a las acciones implementadas en el marco del proceso de migración tecnológica.</p>
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	x			<p>Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.</p>
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				

Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X		<p>Durante el periodo evaluado se evidenció que la entidad inició, a partir del 05 de enero de 2026, la primera fase del plan piloto de teletrabajo para cargos administrativos y de apoyo, con duración de tres (3) meses, conforme a la Resolución No. 403 del 02 de octubre de 2025 y la Circular Interna No. 014 del 26 de diciembre de 2025. Así mismo, para las áreas misionales se mantiene la modalidad de trabajo en casa hasta el inicio de la segunda fase del plan piloto.</p> <p>Si bien estas modalidades no corresponden de manera directa a las acciones de sostenibilidad ambiental previstas en el artículo 22, se considera pertinente tenerlas en cuenta en el análisis del comportamiento de los consumos de servicios públicos, dado su posible efecto sobre la ocupación de las instalaciones y el uso de recursos institucionales. En este contexto, se presentan a continuación los consumos comparativos de agua y energía:</p> <table border="1" data-bbox="1115 703 1906 932"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="background-color: #c00000; color: white;">Agua</th> <th colspan="2" style="background-color: #c00000; color: white;">Energía</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I trimestre 2026</td> <td>\$3.210.520 - 418 m³</td> <td>I trimestre 2026</td> <td>\$116.017.350 - 184200 Kwh</td> </tr> <tr> <td>I trimestre 2025</td> <td>\$3.091.160 - 419 m³</td> <td>I trimestre 2025</td> <td>\$110.933.730 - 154800 Kwh</td> </tr> <tr> <td>Variación I trim 2026</td> <td>\$119.360 / 3,86%</td> <td>Variación I trim 2026</td> <td>\$5.083.620 / 4,58%</td> </tr> <tr> <td>Vs. I trim 2025</td> <td>(1 m³)</td> <td>Vs. I trim 2025</td> <td>(29400 Kwh)</td> </tr> <tr> <td>IV trimestre 2025</td> <td>\$4.070.090 - 519 m³</td> <td>IV trimestre 2025</td> <td>\$112.768.490 - 165600 Kwh</td> </tr> <tr> <td>Variación I trim 2026</td> <td>-\$859.570 / (-21,12%)</td> <td>Variación I trim 2026</td> <td>\$3.248.860 / 2,88%</td> </tr> <tr> <td>Vs. IV trim 2025</td> <td>(-101 m³)</td> <td>Vs. IV trim 2025</td> <td>(18600 Kwh)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las variaciones se presentan respecto al I trimestre de 2025 y al IV trimestre de 2025, conforme a prácticas de seguimiento de austeridad del gasto.</p>	Agua		Energía		I trimestre 2026	\$3.210.520 - 418 m ³	I trimestre 2026	\$116.017.350 - 184200 Kwh	I trimestre 2025	\$3.091.160 - 419 m ³	I trimestre 2025	\$110.933.730 - 154800 Kwh	Variación I trim 2026	\$119.360 / 3,86%	Variación I trim 2026	\$5.083.620 / 4,58%	Vs. I trim 2025	(1 m³)	Vs. I trim 2025	(29400 Kwh)	IV trimestre 2025	\$4.070.090 - 519 m ³	IV trimestre 2025	\$112.768.490 - 165600 Kwh	Variación I trim 2026	-\$859.570 / (-21,12%)	Variación I trim 2026	\$3.248.860 / 2,88%	Vs. IV trim 2025	(-101 m³)	Vs. IV trim 2025	(18600 Kwh)
Agua		Energía																																		
I trimestre 2026	\$3.210.520 - 418 m ³	I trimestre 2026	\$116.017.350 - 184200 Kwh																																	
I trimestre 2025	\$3.091.160 - 419 m ³	I trimestre 2025	\$110.933.730 - 154800 Kwh																																	
Variación I trim 2026	\$119.360 / 3,86%	Variación I trim 2026	\$5.083.620 / 4,58%																																	
Vs. I trim 2025	(1 m³)	Vs. I trim 2025	(29400 Kwh)																																	
IV trimestre 2025	\$4.070.090 - 519 m ³	IV trimestre 2025	\$112.768.490 - 165600 Kwh																																	
Variación I trim 2026	-\$859.570 / (-21,12%)	Variación I trim 2026	\$3.248.860 / 2,88%																																	
Vs. IV trim 2025	(-101 m³)	Vs. IV trim 2025	(18600 Kwh)																																	
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23		X	<p>Se constata que el Plan de Austeridad 2026 y su matriz anexa están publicados en el sitio web institucional. No obstante, el documento PDF de 2026 carece de las firmas de los responsables, contraviniendo el requisito de aprobación formal exigido por el Artículo 23 de los lineamientos y los criterios de validez documental del Artículo 4.1.3 del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación. Al no contar con firmas (autógrafas, digitales o electrónicas), el documento puede perder su carácter de documento oficial formalizado y su exigibilidad técnica, por lo que se recomienda proceder con su formalización para garantizar la autenticidad y responsabilidad de los funcionarios autorizados.</p>																																

<p>Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad</p>	<p>0199 de 2024 Art. 24</p>			<p>X</p>	<p>En la verificación del Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, se evidenció que la entidad cuenta con un documento formalmente estructurado; no obstante, se identifican debilidades en su alcance y articulación, en la medida en que no contempla la totalidad de los rubros objeto de seguimiento en materia de austeridad, ni establece de manera clara metas e indicadores que permitan evaluar la efectividad de las medidas adoptadas.</p> <p>Así mismo, no se observa la incorporación expresa del marco normativo vigente en materia de austeridad, particularmente el Decreto 1068 de 2015, lo que evidencia oportunidades de mejora en su estructuración y alineación normativa.</p> <p>Lo anterior limita la integralidad del plan y su utilidad como instrumento para la planeación, seguimiento y evaluación de las medidas de austeridad del gasto, en los términos del artículo 24 del Decreto 0199 de 2024.</p>
<p>Reporte semestral</p>	<p>0199 de 2024 Art. 25 Circular externa No. 003 del 15 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>			<p>X</p>	<p>Se evidenció que el Instituto Nacional de Metrología realizó el cargue del reporte semestral el 16 de febrero de 2026, dentro del término establecido. No obstante, se identificó que para la vigencia 2025 la entidad no contó con un Plan de Austeridad del Gasto formulado, adoptado y publicado, el cual constituye un insumo base para la implementación, seguimiento y reporte de las medidas de austeridad. Esta situación fue previamente evidenciada por la Oficina de Control Interno durante la vigencia y reiterada mediante correo electrónico del 24 de marzo de 2026.</p> <p>Adicionalmente, en la verificación selectiva de la información reportada, se evidenció una inconsistencia en el dato correspondiente a "Indemnización por vacaciones", toda vez que en el formulario remitido se reportaron 10 funcionarios, mientras que en el reporte de las obligaciones presupuestales descargado del Sistema de Información Financiera (SIIF) se identificaron 17 registros por este concepto durante la vigencia 2025.</p> <p>Lo anterior puede afectar la consistencia y confiabilidad de la información reportada, así como la adecuada evaluación de las medidas de austeridad del gasto.</p>

Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por las oficinas de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X			En cumplimiento del lineamiento normativo, la Oficina de Control Interno adelanta de manera trimestral el seguimiento, como se evidencia en los informes publicados en la página web de la entidad, el último corresponde al del IV trimestre de 2025 emitido el 27 de enero de 2026.
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X			<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos del Instituto no pueden contemplar desembolsos que excedan el PAC aprobado. Esta condición se encuentra incorporada en las circulares internas 002 del 29 de enero de 2026 con asunto: "Calendario de solicitud de PAC e instrucciones para la vigencia 2026" y Circular Interna No. 003 del 30 de enero de 2026 con asunto: "Instrucciones para trámite de pago en la vigencia 2026", disponibles en la intranet.</p> <p>Se considera que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo mencionado, al incorporar expresamente la sujeción al PAC tanto en la formulación contractual como en sus lineamientos operativos internos como se ha indicado.</p>

Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2			X	<p>De acuerdo con la información suministrada por el Grupo Interno de Trabajo de Financiera, las reservas constituidas con corte a 31 de diciembre de 2025 ascienden a \$5.774.794.998,94, de las cuales \$712.095.288 corresponden a reservas autorizadas y \$5.062.699.710,94 a reservas constituidas por falta de PAC.</p> <p>Para efectos del presente seguimiento, y con base en la revisión de los soportes asociados a su constitución (SECOP II y documentación suministrada por la Secretaría General), se evidencian, entre otros, solicitudes de modificación contractual, informes de supervisión, solicitudes de prórroga y documentos modificatorios contractuales.</p> <p>Al contrastar lo anterior con el procedimiento interno "Constitución del rezago presupuestal" A-07-F-37 (14 de enero de 2020), particularmente en el numeral 7.1, se observa que el proceso contempla la solicitud, elaboración, firma y verificación de un acto administrativo como requisito para la constitución de las reservas. No obstante, dentro de los soportes revisados no se evidenció de manera expresa dicho documento.</p> <p>Lo anterior evidencia posibles inconsistencias entre lo definido en el procedimiento y su aplicación, así como la necesidad de revisar la claridad y suficiencia de los lineamientos establecidos frente a los soportes requeridos para la constitución de reservas presupuestales. Esta situación puede generar riesgos en la trazabilidad, formalización y control del proceso, por lo que se recomienda analizar la congruencia entre el procedimiento vigente y la práctica operativa, en el marco de la normativa aplicable.</p>
Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X			Se observa que la entidad adelanta sus procesos de contratación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II , en cumplimiento de las etapas contractuales establecidas. No obstante, lo anterior no implica que se haya efectuado una verificación específica o detallada de cada proceso contractual en el marco del presente seguimiento.
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X			La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.
Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X			<p>De acuerdo con las órdenes de pago, se registraron desembolsos por el rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 "Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas" por valor de \$3.545.499, de los cuales \$2.400.000 corresponden a la constitución de caja menor y el saldo a dos (2) reembolsos de caja menor.</p> <p>La verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos en el artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015 se realizará en el marco de los</p>

					seguimientos a la caja menor incluidos en el Plan Anual de Auditoría de la OCI para la presente vigencia.
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X			Del análisis efectuado a los reportes y consultas generados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, incluyendo órdenes de pago, obligaciones presupuestales, registros presupuestales no se evidenció ejecución de recursos ni pagos asociados a este concepto durante el trimestre objeto de verificación.

4.2 Criterios de evaluación: evidencia parcial

A continuación, se relacionan de manera resumida los conceptos analizados sobre los cuales se identificaron no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.

No.	Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia Parcial	Situación evidenciada (Resumida)	Clasificación del hallazgo
1	Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X	Oportunidad de mejora en la completitud, claridad y suficiencia de la información reportada a los órganos de control.	Oportunidad de mejora
2	Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2			
3	Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3			
4	Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4	X	Información incompleta en el Plan Anual de Vacaciones y acumulación de periodos pendientes sin programación, lo que limita el control y genera riesgos operativos y presupuestales.	Observación
5	Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7	X	Reiteración de pagos directos en la adquisición de tiquetes aéreos, posibles deficiencias en la planeación en el proceso de contratación e ineffectividad del plan de mejoramiento suscrito.	No conformidad (Reiterada).
6	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5 Literal b)	X	Aspecto por fortalecer en el análisis e incorporación de los gastos de mantenimiento conforme a la normativa, así como su inclusión y seguimiento en la matriz de austeridad del gasto.	Observación
7		0199 de 2024 Art. 5 Literal d)	X	Identificación de registros incompletos en el aplicativo Novasoft. Ausencia de reporte de las adquisiciones de bienes muebles del trimestre en la matriz de austeridad.	Observación
8	Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X	Posibles debilidades en la evaluación de alternativas para el desarrollo de actividades de forma virtual.	Oportunidad de mejora

9	Suscripción a periódicos, revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17	X	Ausencia de reporte y control en la matriz de austeridad del gasto del pago efectuado por concepto de la suscripción de publicaciones científicas especializadas.	Observación
10	Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X	Inoperatividad persistente de la línea 018000112542 y necesidad de fortalecer el seguimiento al proceso de migración tecnológica frente a la situación evidenciada.	Observación
11	Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23	X	El Plan de Austeridad 2026 fue publicado sin firmas de responsabilidad, incumpliendo presuntamente los requisitos de formalidad técnica establecidos en el Acuerdo 001 de 2024. Se recomienda la formalización documental para asegurar la autenticidad y exigibilidad del documento.	No conformidad
12	Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24	X	El Plan de Austeridad 2026 presenta vacíos en su alcance técnico, al no incluir la totalidad de rubros de seguimiento ni metas medibles, limitando su efectividad como instrumento de evaluación.	Observación
13	Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25 Circular externa No. 003 del 15 de enero de 2026 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	X	Identificación de inconsistencias entre los datos reportados y los registros del SIIF respecto a indemnización por vacaciones, sumado a la ausencia del Plan de Austeridad 2025 como insumo base, lo que podría incidir en la integridad y confiabilidad del seguimiento semestral.	Observación
14	Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	X	Posibles inconsistencias en la aplicación del procedimiento interno para la constitución de reservas presupuestales, debido a la ausencia de los actos administrativos de soporte exigidos, lo que puede afectar la trazabilidad y formalización del rezago presupuestal.	Observación

Las evidencias y soportes que sustentan el ejercicio de verificación realizado por la Oficina de Control Interno reposan en los archivos institucionales, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y se encuentran disponibles para fines de seguimiento o consulta posterior.

5. CONCLUSIONES

Como resultado del ejercicio de verificación realizado sobre 56 aspectos relacionados con los lineamientos de austeridad del gasto, se identificaron 14 situaciones que requieren atención por parte del Instituto, clasificadas en la categoría de evidencia parcial. De estas, se identifica una (1) no conformidad que conlleva a la suscripción del plan de mejoramiento; así como la reiteración de una (1) no conformidad identificada en periodos anteriores, con plan de mejoramiento vigente; ocho (8) observaciones correspondientes a ocho (8) aspectos evaluados; y cuatro (4) oportunidades de mejora asociadas a cuatro (4) aspectos evaluados.

No obstante, el análisis refleja un nivel de cumplimiento del 75%, equivalente a 42 aspectos que evidencian conformidad con los lineamientos establecidos. Este resultado muestra avances en la adopción de prácticas orientadas al uso eficiente de los recursos públicos.

Por su parte, las situaciones identificadas en el 25% restante evidencian aspectos por fortalecer en la calidad, completitud e integridad de la información reportada, la planeación de los procesos, la trazabilidad de las operaciones y la efectividad de los mecanismos de control y seguimiento. Así mismo, se observan oportunidades de mejora en la articulación entre los instrumentos de gestión, como los sistemas de información, los reportes institucionales y la matriz de austeridad; respecto de esta, si bien se evidencian avances frente a informes anteriores, aún requiere fortalecimiento para garantizar su integridad.

La atención de estos aspectos resulta clave para mitigar riesgos asociados a la gestión del gasto, prevenir la recurrencia de situaciones identificadas en periodos anteriores y asegurar la adecuada implementación y sostenibilidad de las medidas de austeridad, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.

5.1 No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora

No conformidades

Corresponde al incumplimiento de un requisito establecido (legal, normativo, contractual, procedimental o de gestión), que constituye una desviación significativa frente a lo esperado y requiere la implementación de acciones correctivas orientadas a eliminar su causa y prevenir su recurrencia.

En el presente informe se identifica una (1) no conformidad que conlleva la suscripción de un plan de mejoramiento a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM. A continuación, se presenta su detalle:

a) Planes Internos de Austeridad

Condición: Durante el proceso de verificación se identificó que el Plan de Austeridad del gasto de 2026 publicado en la página web del instituto carece de las firmas de aprobación.

Criterio: Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*". Artículo 23. Planes Internos de Austeridad. "**PARÁGRAFO. Las entidades deberán aprobar** y publicar, en sus sitios web, sus planes internos de austeridad durante el primer trimestre del año 2024" (Negrilla fuera de texto).

Acuerdo No. 001 del 2024 (29 de febrero) "*Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones*", expedido por el Archivo General de la Nación. "**Artículo 4.1.3. Firmas responsables.** Todos los sujetos obligados deben establecer en los procedimientos los tipos de firma, ya sea autógrafa, digital o electrónica y los cargos de los funcionarios autorizados para la firma de las comunicaciones oficiales con destino interno y externo. Las ventanillas únicas deben velar por el cumplimiento de estas disposiciones, radicando solamente los documentos que cumplan con lo establecido"

Causa: posibles debilidades en los controles de revisión y formalización documental previos a la publicación de documentos institucionales.

Efecto/potencial riesgo: posible pérdida de validez del documento y de debilitamiento en su exigibilidad, lo que puede afectar la implementación, seguimiento y control de las medidas de austeridad. Afectación de la autenticidad, integridad y confiabilidad del documento institucional.

b) Suministro de tiquetes aéreos

Se reitera una (1) no conformidad relacionada con el suministro de tiquetes aéreos, frente a la cual se recomienda revisar y ajustar las acciones definidas en el plan de mejoramiento No. 132 suscrito a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM el 16 de febrero de 2026, incorporando medidas orientadas a abordar la causa raíz, con el fin de prevenir su recurrencia y asegurar la efectividad del plan de mejoramiento.

Observaciones

Corresponden a hallazgos identificados durante el seguimiento que, si bien no constituyen incumplimientos, evidencian desviaciones o aspectos susceptibles de mejora en la gestión, que de no ser atendidos podrían derivar en no conformidades.

De acuerdo con el análisis realizado, las observaciones identificadas se concentran en aspectos relacionados con el plan anual de vacaciones y acumulación de periodos pendientes sin programación, mantenimiento de bienes inmuebles, la adquisición de bienes muebles, la suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, el contenido del plan interno de austeridad, el reporte semestral, inoperatividad de la línea gratuita 018000 y el perfeccionamiento de las reservas presupuestales.

Oportunidades de mejora

Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad. Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento.

De acuerdo con el análisis realizado, las oportunidades de mejora se concentran en aspectos relacionados con la respuesta a solicitudes de información (contratos y convenios) y la prelación de encuentros virtuales.

La descripción detallada de los hallazgos se encuentra en las matrices incluidas en los numerales 4.1 y 4.2 del informe, las cuales constituyen insumos para el análisis por parte de las áreas responsables, orientados al fortalecimiento de los controles, la mejora de la gestión y la prevención de la materialización de riesgos. En algunos casos, se formulan recomendaciones en el marco del rol de prevención de la Oficina de Control Interno para su tratamiento.

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina de Control Interno
2026-04-28

Elaborado por: Andrea J. Salinas C.

6. ANEXOS

6.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Ley 996 de 2005 *"por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones."*
- ✚ Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público"* acápite MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Directiva Presidencial 13 de 2024 con asunto: "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025".
- ✚ Resolución No. 403 del 02 de octubre de 2025 *"Por la cual se modifica la Resolución No. 495 de 2024 por la cual se adopta la Política Interna de Teletrabajo en el Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM – y se dictan otras disposiciones"*.
- ✚ Concepto 008591 de 2024 Departamento Administrativo de la Función Pública. Ref: Prestaciones sociales acumulación de vacaciones.
- ✚ Circular Interna No. 013 del 24 de diciembre de 2025 con asunto: *"Estado asignación de recursos PAC"*.
- ✚ Circular Interna No. 014 del 26 de diciembre de 2025 con asunto: *"Primera Fase y Segunda Fase – Plan Piloto – Teletrabajo"*.
- ✚ Circular Externa 006 de 2025 con asunto: "Aplicación de las prohibiciones establecidas en el artículo 33 y el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 "Ley de Garantías Electorales"
- ✚ Circular Externa 003 de 2026 del 15 de enero de 2026 con asunto: "Reportes sobre Austeridad del gasto 2025 – Artículo 19 Ley 2155 de 2021 y la Directiva Presidencial 013 de 2024.
- ✚ Acuerdo No. 001 del 2024 (29 de febrero) "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones".
- ✚ Sentencia 2017-06031 de 2020 Consejo de Estado "acto administrativo".

6.2 Listado detallado de contratos de prestación de servicios del I trimestre de 2026.

6.3 Soportes de austeridad del gasto, informe I trimestre de 2026